

JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA

ABOGADO TITULADO

Tame, 11 de enero de 2022

Señor

**JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SARAVERA ARAUCA
E.S.D**

**REF. ESPECIAL DIVISORIO DE PERLA LIDIA LEI DE SIERRA CONTRA
GERMAN ISAZA SIERRA – RADICADO No. 2012-00162-00.**

Respetado señor Juez,

JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Tame-Arauca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ**, según poder legalmente conferido por la sociedad de **INVERSIONES J.GOMEZ S.A.S**, a través de su representante legal señor **JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO**, quien tiene poder general para conferir la presente representación judicial, en forma comedida me permito acudir a su despacho para manifestarle que interpongo el recurso de reposición y de apelación, si fuere procedente, contra su providencia, de fecha 13 de noviembre de 2021, auto interlocutorio No.468 a fin de que se revoque en su integridad y como consecuencia se proceda a dejar sin ningún efecto jurídico lo resuelto allí, de conformidad con los siguientes,

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS

1. Mi representado señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ**, le asiste y tiene interés legítimo para actuar por cuanto se le debe tener como tercero de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, consagrado en el Código General del Proceso.
2. En la actuación procesal en la referencia, obra y consta documento que prueban que el señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ**, es el titular del dominio, posesión, uso y goce del 66% de los predios rurales objeto del divisorio.
3. La mencionada documentación la aporto en ese entonces el doctor **HERNAN JAVIER TOCARIA PAREDES**, obrando como apoderado del señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ**.
4. Mi representado señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ**, por parte de su despacho se le ha negado el derecho a su defensa y al debido proceso, por cuanto no se le ha permitido actuar ni intervenir en ese proceso judicial.

JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA

ABOGADO TITULADO

5. Señor Juez, no es de recibo que se le haya escuchado o intervenir a un heredero de la demandante, cuando no acredito su calidad de abogado titulado.
6. Como consecuencia del hecho anterior, se le ha debido negar de plano la solicitud efectuada por ese heredero pero por la situación jurídica de no acreditar la calidad mencionada.
7. Señor Juez en mi consideración no es de recibo que de manera oficiosa su despacho fije fecha para la subasta pública, cuando ese es un acto potestativo que lo debe formular las partes Interesadas, a través de sus respectivos apoderados.
8. De otra parte, no se puede desconocer que quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandante, doctor **JULIO CESAR BERMUDEZ** falleció, y por lo tanto se presenta la figura jurídica de la interrupción procesal, hasta cuando se confiera un nuevo mandato legal.
9. Señor Juez de otra parte es de claridad que cuando la parte demandante no cumple cabalidad con las cargas procesales, en los términos procesales, la figura jurídica que opera es el desistimiento tácito.
10. Finalmente señor Juez es de bulto que los bienes inmuebles que se relacionan en la providencia impugnada tienen protección por parte del INCODER, implicando que son bienes que no se pueden transferir ni enajenar por medio de ningún título trátese de escrituras públicas o de providencias judiciales.
11. Señor juez, en el presente asunto procesal lo que se debe aplicar es la terminación del proceso por cuanto no se puede continuar cuando esos inmuebles tienen protección de la Nación por parte del INCODER.



JOSE POLICARPO REUTO M
C.C No. 17.546.048 de Tame-Arauca
T.P. 83.897 del C.S.J
Tel. 3227240967
Correo. reutomanosalva123@gmail.com

JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA

ABOGADO TITULADO

Señor

JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA ARAUCA
E.S.D



REF. ESPECIAL DIVISORIO DE PERLA LIDIA LEI DE SIERRA CONTRA GERMAN
ISAZA SIERRA RADICADO No.81-736-31-89-001-2012-00162-00.

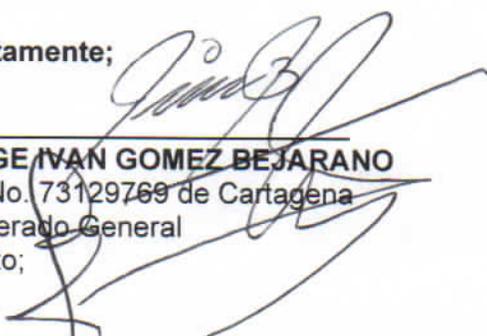
Respetado señor Juez:

JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 73129769 de Cartagena, obrando en como Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S.**, en mi calidad de gerente, con NIT. 901439780-0, en forma comedida me permito acudir a su despacho para manifestarle que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doc. **JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA**, abogado titulado, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que actuando en nombre y representación judicial del señor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Tame-Arauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.284.320 de Villavicencio, pueda actuar en todas las diligencias que se requieran y sean necesarias dentro del proceso judicial de la referencia, teniendo en cuenta que tiene un interés legítimo para hacer valer sus Derechos por haber celebrado un negocio jurídico con el señor **GERMAN ISAZA SIERRA**, sobre los predios y o bienes e inmuebles, que se encuentran en el litigio de la acción divisoria especial.

El presente mandato lo confiero en mi calidad de apoderado general el señor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ**, según otorgamiento que me confirió mediante escritura pública de la notaria del circulo de Tame Arauca, la cual se aporta a la demanda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir, conciliar, transigir, presentar nulidades procesales recibir y demás que se requiera para el buen ejercicio del mandato.

Atentamente;



JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO
C.C.No. 73129769 de Cartagena
Apoderado General
Acepto;

JOSE POLICARPO REUTO M
C.C No. 17.546.048 de Tame-Arauca
T.P. 83.897 del C.S.J
Tel. 3227240967
Correo. reutomanosalva123@gmail.com

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

El Notario Unico del Circulo de Tame - Arauca, da fe que el anterior escrito

dirigido a JUEZ PROMISUO DEL CIRCUITO
DE SARAJENA - ARAUCA

Fue presentado personalmente por JORGE IVAN
GOMEZ BEJAFANO

Quien exhibió la C C No 73.124.769 de CARTAGENA

y TP No _____ y manifiesto que la firma y huella que aparece
en el documento son suyas y que acepta el contenido del mismo

[Handwritten Signature]

FIRMA



LUIS ALBERTO VILLAREAL RODRÍGUEZ
NOTARIO UNICO DE TAME ARAUCA

04 ENE 2022



NOTARIA UNICA DE TAME

DE ACUERDO AL ART 3 DE LA RESOLUCION 6467 DEL
11/06/2015: EL REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION POR
EL SISTEMA TRADICIONAL POR:

- 1) IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA ()
- 2) DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO ()
- 3) FALLAS ELECTRICAS ()
- 4) FALLAS EN EL SISTEMA (X)

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



República de Colombia



SDO632258461



SDC534493198

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388).----

FECHA: QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ CC No. 3.284.320 de Villavicencio y INVERSIONES J.GOMEZ SAS NIT:901439780-0, Representante Legal - JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO CC No. 73.129.769 Cartagena.(Representado por JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA CC No. 17.546.048 de Tame).-----

En la ciudad de Tame, Departamento de Arauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Única del Círculo, cuya Notaria Encargada es **GLORIA CEDIEL BELTRAN**, mediante Resolución 160 del 09/03/2021, emanada de la Alcaldía Municipal.

En esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: El(a) señor(a) **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ**, quien(es) se identificó(aron) con la(s) cedula(s) de ciudadanía No(s) 3.284.320 expedida(s) en **Villavicencio** quien(es) dijo(eron), ser mayor(es) de edad vecino(a-os) de Tame-Arauca estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal liquidada y manifestó(aron).-----

PRIMERA: Que por el presente instrumento público, le confiero(imos) **PODER GENERAL Y SUFICIENTE**, al(a-os) **INVERSIONES J.GOMEZ SAS NIT:901439780-0**, Entidad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Tame, para que en su nombre y representación, ejecute los actos y contratos relacionados con sus bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican: -----

a)- Para que adquiera y/o venda en compraventa o a cualquier otro título, previa promesa o directamente, terrenos, edificios y toda clase de inmuebles, en esta ciudad o en cualesquiera otras, conviniendo el precio, la forma de pago tratase de contado o a plazos; caucionar, hipotecar, etc., y acordar con el vendedor, las obligaciones que puedan desprenderse a cargo del(a) poderdante, firmar los respectivos contratos y cualesquiera otros documentos a que hubiere lugar. -----

b)- Para que construya o haga construir a nombre del(a) mandante, las edificaciones que a bien tenga, pudiendo en este caso, adelantar todas las diligencias conducentes a fin de obtener las licencias, permisos, solicitar las instalaciones de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SDO632258461

SDC534493198



HJTDZY798IPDWP2

279JKSC94GMSIC2V

11/11/2020

17/12/2020

servicio, tales como de agua, luz teléfono, alcantarillado y gas, presentar y obtener la aprobación de planos, ante cualesquiera autoridades, ya sean estas de carácter oficial o particular. -----

c)- Para celebrar en nombre del(a) mandante, toda clase de contratos que tengan relación con los predios y las construcciones que se emprendan otorgando las garantías que fueren necesarias y dar o solicitarles cuando fuere el caso con el objeto de salvaguardar los bienes e intereses del(a) mandante;-----

d). Para que venda, hipoteque, pignore o arriende sus inmuebles, para que otorgue(n) cancelaciones hipotecarias, las constituya, firme toda clase de contratos de compra-venta, otorguen las escrituras a que hubiere lugar, etc. -----

e). Para que gestione ante los distintos bancos de la ciudad y ante cualesquiera otras entidades prestamistas, obtenga préstamos con garantía hipotecaria, para que celebre el contrato de mutuo o prestamos en todas sus manifestaciones, otorgando las garantías que sea del caso; -----

f).Para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, incluida la capacidad de girar, endosar, protestar cheques, girar, endosar, aceptar libranzas, letras pagares y toda clase de títulos valores; -----

g). Para que desista de los procesos que se hubieren iniciado en su nombre, delegue total o parcialmente este mandato. -----

h). Para que en nombre del mandante adquiera acciones en sociedades anónimas, lo haga socio en sociedades de responsabilidad limitada, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, para que lo represente ante tales sociedades. -

i). Aceptar con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al(a) poderdante, las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le haga(n). -----

j).Pagar a los acreedores del(a) poderdante y hacer con ellos las transacciones que considere convenientes. -----

k). Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente el valor de los créditos que se adeuden al(a) poderdante, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes. -----

l).Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del(a) poderdante. -----



Segunda hoja de escritura pública No. (388).-----

m). Exigir cuentas, aprobar o improbar y percibir o pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso. -----

n). Representar al(a) poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o descritos de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. -----

ñ). Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del(a) poderdante y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. -----

n). Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos (capital, intereses, multas) que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y en su caso suscribiendo la escritura pública de cancelación de hipotecas o de liberación de cualquier otro gravamen. Cobre pensiones, cesantías, indemnizaciones, auxilios que me (nos) puedan corresponder ante Fondos de Pensiones y Cesantías.-----

PARAGRAFO: Declaran la(s) parte(s) otorgante(s) que conoce(n) el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el(os) valor(es) incluido(s) en esta escritura es(on) real(es) (valor comercial en dinero y/o especie) y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SDO432258462

SDC334493199



ILSEBPPAGNA5EFG

U1WT3S75GZ08FTKW

17/12/2020

11/11/2020

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. -----

S E G U N D A: ACEPTACION: Presente el(a-os) JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA CC No. 17.546.048 de Tame, quien obra en este acto en nombre y en representación del(a-os) Señor(a-es) JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO CC No. 73.129.769 Cartagena, de estado civil **casado**, en ejercicio del poder especial debidamente reconocido ante Notario Público que se anexa para su protocolización y de cuya vigencia se hace expresamente responsable, quien obra en este acto en nombre y representación en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES J.GOMEZ SAS NIT:901439780-0**, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, el cual se inserta y protocoliza con este publico instrumento, declara(mos) que acepta(mos) el poder general que por medio de este instrumento le confiere el(a-os) Señor(a-es) **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ** de condiciones civiles ya mencionadas y que lo ejercerá oportunamente. -----

Fueron presentados los siguientes comprobantes: Exento de paz y salvo de renta.- Decreto 2503/87. -----

El(a-os) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado(s) cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), número(s) de cédula(s) de ciudadanía y demás datos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se deriva(n) de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que el(a) Notario(a), responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de la(s) declaración(es) del(a-os) otorgante(s). No responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1.970). Se advirtió al(a-os) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, quien(es) podrá(n): aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

Además el Notario le advierte a EL(A-OS) compareciente (s), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura



República de Colombia



SD0032258421



SDC934493200

Tercera hoja de escritura pública No. (388).-----

pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(A-OS) compareciente(s).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente publico instrumento por el(a-os) compareciente(s) lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo, el Notario que doy fe y por eso lo autorizo.-----

Derechos Legales Resolución 0536/2021\$ 101.700.oo.-----

Aporte Superintendencia y Fondo Especial.- \$ 13.600.oo.-----

Se cobró Iva.-\$ 19.323.oo.-----

La presente pública escritura se extendió en las hojas de papel Notarial Nos SDO632258461.- SDO432258462.- SDO032258421.-----

Lo enmendado. SDO632258461.-SDO432258462.- valen.-

EL PODERDANTE,

FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ

CC No: 3284320

Dirección: Covitel M.B - Casa 42

Actividad Económica: Comercio

Correo Electrónico: J.GOMEZ@GMAIL.COM

Tel: 3108900123

LA APODERADA,

J. GOMEZ SAS NIT:901439780-0

JOSE ROLICARPO REUTO MANOSALVA

Apoderado del Representante Legal.

CC No: 17.546.048



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SD0032258421

SDC934493200



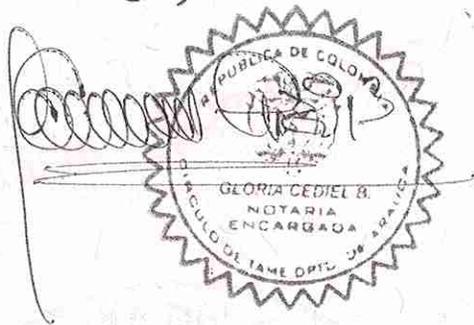
SB00ZYKFR-H9BKR

SITTFLLN4U2H9PEI

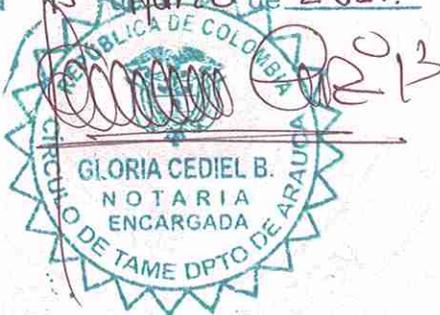
11/11/2020

17/12/2020

Dirección: CALLE 15 #15-56
Actividad Económica: ABOGADO UICÓATE
Correo Electrónico: REVTO MANOSALVO 123 @GMAIL
Tel: 3227240967 con



Es fiel y ^{Primera} copia de la Escritura Pública N° 388 de fecha 15 de Marzo de 2021. tomada de su original, la que expidió y autorizo en 3 hojas útiles con destino a: Inversiones J Gomet. dada en Tame, a 15 de Marzo de 2021.





SDC734493201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **3.284.320**
GOMEZ GONZALEZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

Francisco Gomez

FIRMA



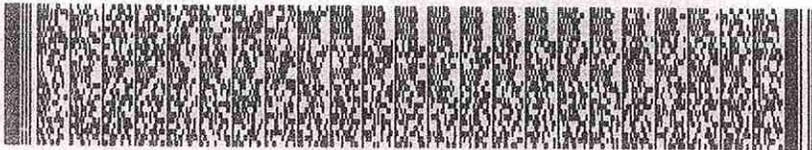
ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1938**
SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAY-1961 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-4000500-01124762-M-0003284320-20200109 0069595688A 1 9911330294

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME ARAUCA,
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
15 MAR 2021
LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
TAME ARAUCA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC734493201



WKSIBJYTWOGHKA84

17/12/2020

Impreso por: Impresora S.A. 147. 60000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 73.129.769

GOMEZ BEJARANO

APELLIDO

JORGE IVAN



Jorge Ivan Gomez Bejarano
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1966

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH.

M
SEXO

17-JUN-1986 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME' RAUCA,
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCOPE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 MAR 2021

LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
TAME' RAUCA

6060011064





SDC534493202

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.546.048**
REUTO MANOSALVA

APELLIDOS
JOSE POLICARPO

NOMBRES

FIRMA



COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME ARAUCA,
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 MAR 2021

LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
TAME ARAUCA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1957**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

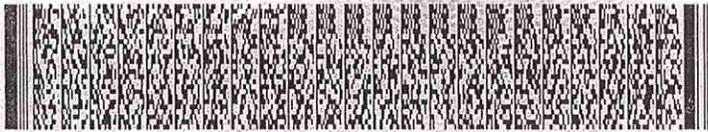
O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 TAME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00307601-M-0017546048-20110613 0027205774A 1 1461366481

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados p documentos del archivo notarial



SDC534493202



AAG2DQ22WSB10770

17/12/2020

Impresión en tinta 1461366481

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14727366177



(415)7707212489984(8020)0000014727366177

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 3 9 7 8 0 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

8 1

40. Ciudad/Municipio

Tame

7 9 4

41. Dirección principal

CL 15 31 126 CONJ RESIDENCIAL COOVITAL

42. Correo electrónico

jigomez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 7 2 2 8 7 9 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 1 5 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 2 1 1

Actividad secundaria

48. Código

0 1 6 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 2 1 1

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 16 / 18 : 17: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUBY P. SANTAFAE RANGEL

985. Cargo CAJERO

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14727366177



(415)7707212489984(8020) 0000014727366177

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 3 9 7 8 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Arauca 40. Ciudad/Municipio Tama 7 9 4

41. Dirección principal
CL 15 31 126 CONJ RESIDENCIAL COOVITAL

42. Correo electrónico jigomez@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 5 7 2 2 8 7 9 3 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
0 1 5 0	2 0 2 0 1 2 1 1	0 1 6 1	2 0 2 0 1 2 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios. 0

61. Fecha 2020 - 12 - 16 / 18 : 17: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre RUBY P. SANTAFE RANGEL
985 Cargo CAJERO

República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

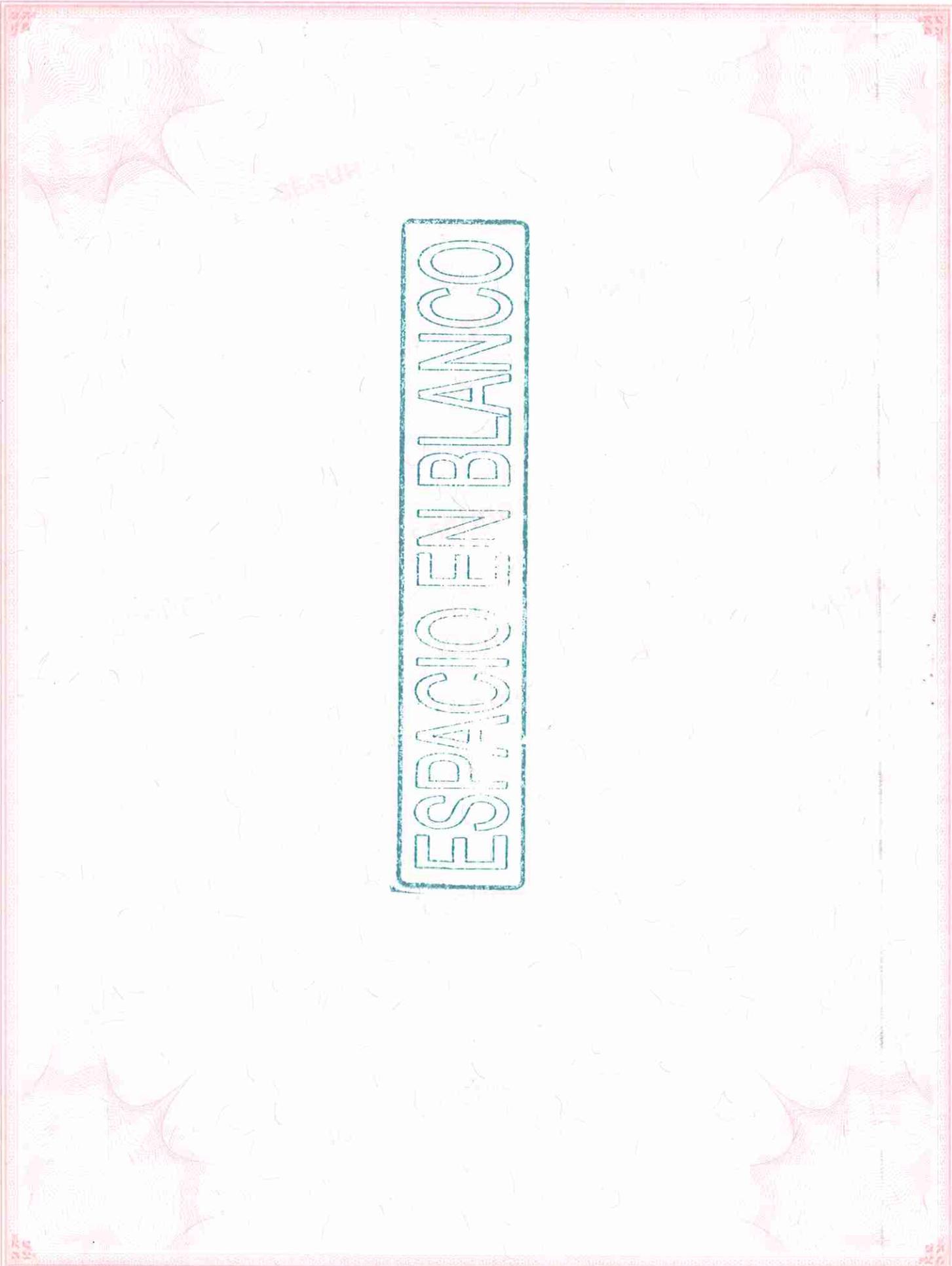
SDC334493203

8J37ZQ26J37743NN

17/12/2020

ESPACIO EN BLANCO

SEGUR



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Doctor,

LUIS ALBERTO VILLARREAL

Notario Único del Círculo de Tame

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Respetado señor Notario:

JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, obrando como gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S**, cuyo NIT es el número 901439780-8, en forma comedida me permito acudir a esa Notaria, para manifestarle que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOSE POLICARPO REUTO MANOSALVA** mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Tame, identificado con la C.C 17.546.048 de Tame, para que en nombre de la sociedad que represento firme y suscriba la escritura pública, mediante la cual el señor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GONZALEZ** de las mismas condiciones civiles, le confiere poder general a dicha sociedad, para que lo represente a través de apoderado ante las entidades públicas, privadas y personas naturales así como para enajenar bienes y suscribir contratos de arrendamiento.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para actuar en las diligencias que se requieran en esa Notaria, con respecto a la mencionada escritura pública.

Cordialmente;


JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO
 C.C No. 73.129.769



Acepto:


JOSE POLICARPO REUTO M.
 CC 17.546.048 de Tame
 T.P. No. 83897 C.S.J



SDC134493204

Panel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas.
 No se permite el uso de copias de este documento.

SDC134493204

AIKGTGSP6PXGGEM6

17/12/2020

Impresión legal NIT 140000108-9



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1598537

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 73129769, presentó el documento dirigido a NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me9x8o7lgp
15/03/2021 - 08:25:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELIZABETH DIAZ MARTINEZ

Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me9x8o7lgp



ESPAC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 14:11:05
 Recibo No. S000113569, Valor 6200



SDC834493205

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YAx1bhw1dM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S
 Nit: 901439780-0
 Domicilio principal: Tame

MATRÍCULA

Matrícula No: 32222
 Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2020
 Grupo NIIF : GRUPO IIT - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 15 nro 31 - 126 conjunto residencial coovital
 Municipio : Tame
 Correo electrónico : jigomez@hotmail.com
 Teléfono comercial 1 : 3157228793
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 15 nro 31 - 126 conjunto residencial coovital
 Municipio : Tame
 Correo electrónico : jigomez@hotmail.com
 Teléfono para notificación 1 : 3157228793
 Teléfono notificación 2 : No reportó.
 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020, con el No. 5085 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES J. GOMEZ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de diciembre de 2070.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad podrá desarrollar: 1. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. A) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. B) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. C) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios,

SDC834493205

DCZN7VRP8EM6JS6S

17/12/2020

Firmado por SDC 10/03/2021 14:11:05

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 10/03/2021 - 14:11:05

Recibo No. S000113569, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YAx1bhw1dM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. D) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. 3) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. 4) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. 5) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, etc. 6) Mecanización agrícola, movimientos de tierra, preparación de terreno, protección de cultivos, manejo de materiales e implementos agrícolas, control de plagas, enfermedades y malezas de las plantas, y control de plagas en el ganado. 7) Empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. 8) Mantenimiento y restauración de obras de urbanismo, paisajismo, estructuras en concreto, metálicas o madera, así como instalaciones interiores para edificaciones. 9) Actividades relacionadas con movimiento y adecuación de tierras, conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, reforestación, siembra y explotación moderada de árboles maderables aptos dentro de las normas que establece la Ley. 10) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación comercialización de muebles, su administración, gestión, transformación y La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. 11) Cualquier actividad comercial de compra y venta de productos nacionales e importados y en general la comercialización de productos lícitos, especialmente la importación y comercialización de maquinaria pesada; organización de transporte, planeación del transporte regional y nacional, medición de tráfico, origen y destino, sistemas de información, proyección de demanda, modelos de transporte, programas y políticas de inversión y capacitación relacionada con el transporte, siempre que sean afines al objeto social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, y pagar toda clase de títulos Valores; 12) Celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa con el Estado; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, o con entidades bancarias o financieras; realizar toda clase de operaciones con títulos valores; prestar interventorias, asesorías y consultorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con importar, comprar, vender y exportar materiales, bienes. 13) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente y/o representante legal, de libre nombramiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 14:11:05

Recibo No. S000113569, Valor 6200



SDC634493206

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YAx1bhw1dM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

renovación de la Asamblea General de Accionistas, el Gerente tendrá un periodo de dos años, sin perjuicio de que pueda ser removido a cualquier tiempo. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo si fuere el caso. Toda remuneración a que hubiere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de octubre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2020 con el No. 5085 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO	C.C. No. 73,129,769

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0150
 Actividad secundaria Código CIIU: A0161
 Otras actividades Código CIIU: No reporté

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

República de Colombia



SDC634493206



VL4CMU1H4AERLHB3

17/12/2020

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 10/03/2021 - 14:11:05
Recibo No. S000113569, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YAx1bhw1dM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0150.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Daniel Coronel

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***